



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Alemania, Austria\*, Bélgica, Bulgaria\*, Chequia\*, Croacia\*, Dinamarca\*,  
Eslovenia, Estonia\*, Finlandia\*, Francia, Irlanda\*, Italia\*, Letonia, Lituania\*,  
Luxemburgo\*, Países Bajos, Polonia\*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte, Rumania\*, Suecia\*:** proyecto de resolución

### 33/... Situación de los derechos humanos en el Yemen

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Confirmando* la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

*Reafirmando* su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, y 30/18, de 2 de octubre de 2015,

*Recordando también* la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 2015,

*Reconociendo* que la promoción y la protección de los derechos humanos son factores fundamentales para garantizar un sistema de justicia imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del país,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

GE.16-16611 (S) 270916 280916



\* 1 6 1 6 6 1 1 \*

Se ruega reciclar



*Acogiendo con beneplácito* que los partidos políticos del Yemen hayan aceptado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y de ultimar la redacción de una nueva Constitución,

*Acogiendo con beneplácito también* los resultados de la reunión mantenida en Riad por los partidos políticos del Yemen el 17 de mayo de 2015 para encontrar una solución política al conflicto en el Yemen sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, y los compromisos asumidos por estos, así como los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional y la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, y también la intensa labor desplegada por el Secretario General y su Enviado Especial para el Yemen,

*Acogiendo con beneplácito además* la participación positiva del Gobierno del Yemen en las conversaciones de paz en Kuwait y su aceptación de la hoja de ruta presentada por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, y alentándolo a que siga trabajando para hacer realidad la paz y la estabilidad en el Yemen,

*Recordando* sus peticiones de que se investiguen todos los casos de violaciones y abusos de los derechos humanos y los llamamientos hechos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al respecto,

*Haciendo notar* la publicación del informe preliminar detallado de la comisión nacional independiente de investigación en agosto de 2016 y acogiendo con beneplácito el hecho de que el mandato de la comisión de investigación haya sido prorrogado por un año en virtud del Decreto presidencial núm. 97, de 24 de agosto de 2016, a fin de que la comisión pueda cumplir las tareas aparejadas a dicho mandato,

*Acogiendo con beneplácito* la disposición de la comisión de investigación a seguir trabajando intensamente para finalizar sus tareas durante el período especificado, de conformidad con el Decreto presidencial núm. 97,

*Observando con preocupación* la valoración que el Alto Comisionado hace del grado de cooperación existente entre la Oficina del Alto Comisionado y la comisión de investigación,

*Consciente* de las denuncias realizadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el sentido de que la actual emergencia humanitaria afecta al disfrute de los derechos económicos y sociales, y de que las partes en el conflicto deben velar por que se facilite, y no se obstaculice, la entrega de ayuda humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen<sup>1</sup> y del debate celebrado durante el 33<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Expresa profunda preocupación* por los graves abusos y violaciones cometidos contra el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Yemen, en particular, en contravención de los tratados internacionales, por el incesante reclutamiento de niños, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos contra periodistas, las muertes ocasionadas entre la población civil, los bombardeos a mercados y otras infraestructuras de carácter civil, las trabas al acceso de la ayuda de socorro y humanitaria, los cortes del suministro de agua y de electricidad y los ataques a hospitales y ambulancias;

---

<sup>1</sup> A/HRC/33/38.

3. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto en el Yemen a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, pongan fin inmediatamente a los ataques contra civiles y aseguren el acceso humanitario a la población afectada en todo el país, así como que faciliten la restauración de niveles adecuados de importación de bienes y servicios humanitarios básicos;

4. *Exhorta* al Gobierno a que adopte más medidas para proteger a la población civil y a que tome las medidas pertinentes para que la comisión nacional independiente de investigación siga investigando de forma efectiva, con miras a acabar con la impunidad, todas las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los casos de violencia ejercida contra periodistas y la detención de periodistas y activistas políticos;

5. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto en el Yemen a que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos y en la que se abordan preocupaciones específicas y se imponen a las milicias huzíes y pro Saleh exigencias concretas, como la puesta en libertad de presos políticos y periodistas y la participación en el proceso político de una manera inclusiva, pacífica y democrática, velando por que las mujeres sean parte de dicho proceso político y de establecimiento de la paz, y exhorta también a todas las partes a que firmen la hoja de ruta presentada por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen;

6. *Exige* que todas las partes en el conflicto pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños, y a los ataques a las escuelas, y licencien a los que han sido reclutados, y exhorta a todas las partes a que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en su informe sobre los niños y los conflictos armados<sup>2</sup>;

7. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos de todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo anexo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

8. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Yemen, expresa reconocimiento a los Estados donantes y las organizaciones que trabajan para mejorar la situación humanitaria y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2016 y a que cumpla sus compromisos en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

---

<sup>2</sup> A/70/836-S/2016/360.

9. *Invita* a todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos a la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otras cosas fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de acuerdo con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que envíe una misión, con la asistencia de los expertos competentes, para observar la situación de los derechos humanos en el Yemen, así como las violaciones y los abusos cometidos contra ellos desde septiembre de 2014, e informar al respecto, y también para recabar y conservar información con miras a determinar los hechos y las circunstancias de esas violaciones y abusos, así como que facilite verbalmente información actualizada sobre sus conclusiones al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones y presente un informe al Consejo en su 36º período de sesiones;

11. *Solicita* al Alto Comisionado que preste asistencia técnica al Gobierno del Yemen y colabore con este, en la medida en que este lo solicite y de conformidad con la resolución del Consejo de Derechos Humanos 30/18, en la esfera del fomento de la capacidad y la rendición de cuentas, y que determine otros ámbitos de asistencia para que el Yemen pueda cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y solicita concretamente a la Oficina del Alto Comisionado en el Yemen que siga asistiendo a la comisión nacional independiente de investigación y haciendo un seguimiento de su labor, para que pueda llevar a término esta de conformidad con sus obligaciones internacionales, tal como establece el Decreto presidencial núm. 140/2012.